

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 362 - 2024-CCO-UNAN

Juliaca, 23 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Oficio N.º 025/NBE-D-DACB-UNAJ-2024, de fecha 22 de abril de 2024; Carta N.º 151-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024; Oficio N.º 073/NBE-D-DACB-UNAJ-2024, de fecha 09 de mayo de 2024; Carta N.º 370-2024-FCI-UNAJ, de fecha 13 de mayo de 2024; Oficio N.º 0286-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024; el Acuerdo N.º 518 -2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Oficio N.º 025/NBE-D-DACB-UNAJ-2024, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Juliaca, informa que se ha visto por conveniente que las actividades relacionada con la capacitación que corresponde al Departamento Académico en el año 2024, como: Cursos, talleres, seminarios, congresos, webinar, y otros vinculados, sean en forma coordinada entre el Director del Departamento y la terna de docentes, a razón de ello solicita se realice los trámites correspondientes y reconozca con acto resolutivo la Comisión de Capacitación del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N.º 151-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca, eleva propuesta de Comisión de Capacitación Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas a Vicepresidencia Académica, el mismo que a través de proveído de fecha 25 de marzo de 2024, devuelve para que se cumpla con adjuntar plan de capacitación;

Que, mediante Oficio N.º 073/NBE-D-DACB-UNAJ-2024, de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, de la Universidad Nacional de Juliaca, adjunta Plan de Capacitación y Desarrollo Docente, en el que se describe los objetivos, procedimientos, y actividades para el año 2024, en atención a ello solicita el reconocimiento con acto resolutivo a la Comisión de Capacitación y Desarrollo Docente, por un periodo de un año;

Que, mediante Carta N.º 370-2024-FCI-UNAJ, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca, eleva propuesta de Comisión de Capacitación y Desarrollo Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N.º 0286-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, la Vicepresidencia Académica, con opinión favorable eleva propuesta de Comisión de Capacitación y Desarrollo Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas, a fin que sea aprobado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N.º 518-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: CONFORMAR la "COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 033-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 21 de mayo de 2024, se resolvió en su artículo Primero ENCARGAR a la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir del 22 de mayo al 24 de mayo de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Memorandum N.º 026-2024/P-CO-UNAJ, de fecha 22 de mayo de 2024, se dispuso encargar la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, los días 22, 23 y 24 de mayo de 2024, al Abg. José Walter Cuba Pino, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

I-174-0055-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 362 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la "COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", que estará integrada por los siguientes profesionales:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	NÉSTOR BOLÍVAR ESPINOZA	RESPONSABLE
2	CIRO WILLIAM TAÍPE HUAMAN	MIEMBRO
3	NORA HAYDEE QUISPE BELLIDO	MIEMBRO
4	WILBER ANTONIO FIGUEROA QUISPE	MIEMBRO

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales mencionado en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JOSÉ WALTER CUBA PINO
SECRETARIO GENERAL (E)



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
DACB
OCI
Arch. /2024

WTC

